



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

# MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y ATENCIÓN DE DERECHOS

**ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN**

# 2022

## Guía para ejercer los derechos ARCO

¿Qué son los derechos ARCO?

### Acceso



Acceder a tus datos personales en posesión de la CEAV.

### Rectificación



Rectificar cuando tus datos personales sean inexactos, incompletos o se encuentren desactualizados.

### Cancelación



Cancelar el tratamiento de tus datos cuando la finalidad para la cual fueron recabados ha fenecido.

### Oposición



Oponerte al tratamiento de tus datos personales.



Si desea ejercer alguno de los derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que únicamente usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.

A continuación, encontrará el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud.



**I. Puede presentar tu solicitud de derechos ARCO en cualquiera de las siguientes modalidades:**

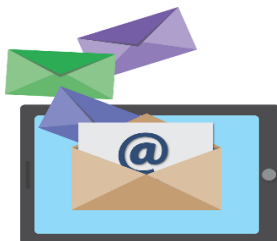
Acudiendo a la Unidad de Transparencia, ubicado en Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México.



Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>



Enviar tu solicitud vía correo electrónico a la siguiente dirección:  
[unidad.transparencia@ceav.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@ceav.gob.mx)



## II. La solicitud deberá contener, al menos, los siguientes datos:<sup>1</sup>

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales.
- Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.



Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

**ACCESO:** la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

**RECTIFICACIÓN:** las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.

**CANCELACIÓN:** las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.

**OPOSICIÓN:** las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

---

<sup>1</sup> Artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### III. Es importante que se indique la modalidad en la cual requiere recibir la información, a saber:

- Copia simple.
- Copia certificada.
- Medios electrónicos que proporcione el titular.



**El ejercicio de los derechos ARCO es GRATUITO, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:**



- ➔ Cuando el titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- ➔ La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples o certificadas.

## IV. Plazos establecidos dentro del procedimiento.



La LGPDPSO establece los siguientes plazos de atención dentro del procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO.

Tema	Plazo
<b>Solicitud</b>	
Prevención	5 días hábiles posteriores a la recepción
Desahogo prevención	10 días hábiles posteriores a la notificación
Notoria incompetencia	3 días hábiles posteriores a la recepción
Reconducción derecho distinto	3 días hábiles posteriores a la recepción
Tramite específico	5 días hábiles posteriores a la recepción
Procedencia, o no, de la solicitud de derechos ARCO	20 días hábiles posteriores a la recepción
ampliación	10 días
En caso de proceder se atenderá en un plazo de...	15 días hábiles posteriores a la recepción
<b>Recurso de revisión</b>	
Presentación del recurso de revisión	15 días hábiles posteriores a la respuesta
Manifestación de conciliación	7 días hábiles posteriores a la notificación
Conciliación	10 días hábiles posteriores a la manifestación de conciliar
Elementos de convicción	5 días hábiles
Prevención	5 días hábiles después de la recepción
Desahogo prevención	5 días hábiles posteriores a la notificación
Resolución medio de impugnación	40 días hábiles posterior a su admisión, el cual se podrá ampliar por 20 días más

**V. Una vez que se notifique la respuesta a su solicitud y no se encuentre conforme con la misma, cuenta con el derecho a presentar recurso de revisión en contra de la respuesta.**



**En caso de que el titular no esté conforme con la atención a su solicitud de derechos ARCO, podrá impugnar la misma en un plazo no mayor a 15 días hábiles.**

El recurso de revisión procederá en los siguientes casos:

- Clasificación de los datos personales.
- Inexistencia de los datos personales.
- Incompetencia.
- Entrega de datos personales incompletos.
- Entrega de datos personales que no correspondan.
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- No se dé respuesta a la solicitud.
- No se atienda la modalidad requerida.
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega.
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO.
- No se dé trámite a su solicitud.
- En los demás casos que dispongan las leyes.



El recurso de revisión deberá resolverse en un plazo que no podrá exceder de 40 días, el cual podrá ampliarse hasta por 20 días más.

En caso de que el titular no esté conforme con la resolución del Instituto, la misma podrá impugnarse ante el PJF mediante juicio de amparo.